

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00445-00.

Ejecutivo de Dora Cecilia Acero González contra José Jhonathan Daza Sandoval y Rodrigo Rincón Cortés

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Indicar** en el poder expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que además deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de abogados
2. **Acreditar** que la dirección electrónica señalada en el poder para el abogado de la ejecutante, es la misma que reportó ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).
4. **Prestar** juramento, manifestando que la dirección de correo electrónico del ejecutado José Jhonathan Daza Sandoval reportada en la demanda, es la que corresponde a este; **manifestar** de dónde obtuvo tal información, y **allegar** las evidencias que soporten su dicho (art. 8º del Dto. 806 de 2020).
5. **Indicar** en el acápite de notificaciones el municipio y/o ciudad a la que pertenecen las direcciones que relaciona como lugar de notificación de la demandante y del demandado Rodrigo Rincón Cortés (art. 82-2 ib).

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria